



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **2118** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2005255).-

PARANÁ, **17 MAY 2019**

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La Resolución N° 3031 C.G.E. de fecha 08 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reconoce el Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Ambiental”, presentado por el Programa de Educación Ambiental del Consejo General de Educación en forma conjunta con la Escuela Normal Superior “Dr. Luis C. Ingold” del Departamento Colón;

Que la responsable del Programa de Educación Ambiental solicita ampliar dicha norma Legal, incorporando la carga horaria de la mencionada Especialización Docente, siendo la misma de cuatrocientas (400) horas reloj, equivalente a seiscientas (600) horas cátedra, distribuidas en siete (7) módulos y veintiocho (28) núcleos temáticos;

Que asimismo, se interesa modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 3031/17 C.G.E., dejando aclarado que los docentes que hayan cumplido con los requisitos de cursado, asistencia y evaluación exigidos en el presente Postítulo, recibirán la misma bonificación cultural;

Que el Programa Provincial de Educación Ambiental, dependiente de la Dirección de Planeamiento Educativo, ha elaborado el informe correspondiente;

Que en virtud a lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Artículo 1° de la Resolución N° 3031 C.G.E. de fecha 08 de agosto de 2017, incorporando la carga horaria del Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Ambiental” presentado por el Programa de Educación Ambiental del Consejo General de Educación en forma conjunta con la Escuela Normal Superior “Dr. Luis C. Ingold” del Departamento Colón, siendo la misma de CUATROCIENTAS (400) horas reloj, equivalentes a SEISCIENTAS (600) horas cátedra, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

////

San!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **2118** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2005255).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 3031/17 C.G.E., quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que los docentes que obtengan el Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Ambiental”, recibirán la bonificación cultural de 4 puntos, previo registro del mismo en la Dirección de Recursos Humanos”.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Departamentos: Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Programa de Educación Ambiental, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones al Programa de Educación Ambiental a sus efectos.-
DN


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Lamia
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos